

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias	
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22	
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores	

1. OBJETIVO.

Establecer el procedimiento para el trámite y atención de las denuncias interpuestas por ciudadanos, entes externos, instituciones y beneficiarios de servicios de la Institución por medios escritos o de forma oral ante la Unidad de Auditoría Interna de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR).

2. DEFINICIONES.

- **2.1. Acción:** Actuación efectiva de un funcionario público, un ex funcionario o un tercero, que produce efectos previstos en el ordenamiento jurídico.
- **2.2. Auditor Interno**: Jefe encargado de la Unidad de Auditoría Interna.
- **2.3. Auditor Fiscalizador:** Auditor Fiscalizador o Auditora Fiscalizadora.
- **2.4. Bien jurídico tutelado:** Es el valor que la ley quiere proteger de las conductas que puedan dañarlo. Por ejemplo: la vida, propaganda desleal, recursos silvestres, brindar información falsa, confianza pública, recursos naturales, minerales, balances falsos, entre otros.
- **2.5. Bitácora de atención de denuncias:** Formulario de Auditoría Interna identificado con el consecutivo No. AUD-F-021-01 que tiene como documentar en forma lógica y cronológica la atención de hechos presuntamente irregulares, en observancia de las normas que para esos efectos han sido emitidas por la Contraloría General de la República.

Este formulario fue elaborado originalmente por la Unidad del Centro de Capacitación, División Jurídica y Área de Denuncias e Investigación (DFOE), Contraloría General de la República, 2013.

Este formulario se detalla en el Anexo No. 1 del presente Procedimiento.

- **2.6. Delegar:** Asignar a un tercero la competencia para atender de manera integral una investigación cuya responsabilidad mantiene la Auditoría Interna.
- **2.7. Control de denuncia:** Control establecido con el fin de registrar el ingreso de denuncia, asignar el número de caso, identificar el tipo de denuncia, asunto o tema denunciado, eventual denunciante y origen de la misma.
- **2.8. Denuncia:** Según la Real Academia Española, por sus siglas (R.A.E.), la define como "Documento en que se da noticia a la autoridad competente de la comisión de un delito de una falta". Esta denuncia podrá presentarse de forma oral o escrita.

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias	
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22	
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores	

- **2.9. Denuncia anónima:** Es aquella noticia de un hecho o conducta presuntamente corrupta, que presenta una persona sin identificarse o mediante el uso de seudónimo o nombre falso, ante la Contraloría General de la República, la Procuraduría de la Ética Pública, la Administración y las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas para que sea investigada, y que en caso de llegar a comprobarse, se establezcan las acciones correctivas respectivas y las sanciones correspondientes sobre los responsables.
- **1.1. Denuncia Penal (DP):** Es un oficio mediante el cual se pone en conocimiento del Ministerio Público cualquier hecho ilícito que hubiera sido conocido con motivo de un proceso de auditoría en JUDESUR, denunciable conforme a los artículos 278 a 281 del Código Procesal Penal.
- **1.2. Hallazgo:** cualquier situación deficiente y relevante que se determine por medio de la aplicación de procedimientos de auditoría en el examen de las áreas críticas, que esté estructurado de acuerdo con sus atributos básicos (condición, criterio, efecto y causa) y que, de acuerdo con el criterio profesional del auditor, amerite ser comunicado a la Administración de la entidad objeto de auditoría.
- **1.3. Hechos irregulares:** De conformidad con los Lineamientos para la Atención de Denuncias presentadas ante la Contraloría General de la República, se define como:
 - "Conductas entendidas como acciones u omisiones, atribuibles a los sujetos cubiertos por el ámbito de competencia de la Auditoría Interna, que podrían infringir el ordenamiento jurídico, provocar daños o causar perjuicios a la institución pública y que puedan generar algún tipo de responsabilidad a cargo del infractor."
- **1.4. Identidad del denunciante:** Cualquier dato, información o referencia directa o indirecta que permita saber quién es el denunciante.
- **1.5. Investigación:** Procedimiento sistemático y objetivo orientado a determinar la existencia de elementos de juicio necesarios para la eventual apertura de un procedimiento administrativo o judicial. Como parte de él, se deben considerar las presuntas responsabilidades, sean administrativas, gremiales, civiles o penales. La investigación corresponde a una actividad de las Auditorías Internas, distinta de otros procedimientos de auditoría definidos, como las auditorías financieras, las auditorías operativas y las auditorías de carácter especial.
- **1.6. Institución:** Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR).
- **1.7. Lista de chequeo de admisibilidad:** Formulario de Auditoría Interna identificado con el consecutivo No. AUD-F-021-02 que tiene como objetivo establecer un control de ingresos y trámites de denuncias interpuestas ante la Unidad de Auditoría Interna, garantizando la atención de las mismas en observancia de las normas que para esos efectos han sido emitidas por la Contraloría

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias		
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22		
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores		

General de la República y que señala los aspectos mínimos que deben ser considerados en la atención de casos de denuncias, por lo que el encargado de su análisis deberá además utilizar las técnicas y prácticas que considere necesarias, así como su juicio profesional en el proceso de valoración de las denuncias

Este formulario fue elaborado originalmente por la Unidad del Centro de Capacitación, División Jurídica y Área de Denuncias e Investigación (DFOE), Contraloría General de la República, 2013. Este formulario se detalla en el Anexo No. 2 del presente Procedimiento.

1.1. Legajo de prueba: De acuerdo a los Lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos Irregulares, se define como:

"Es la compilación de la prueba documental que respalda la relación de hechos o la denuncia penal."

- **1.8. Nexo de causalidad:** Vínculo existente entre las acciones u omisiones (hechos) de los presuntos responsables y las consecuencias o los resultados que podrían ser o no contrarios al ordenamiento jurídico.
- **1.9. Omisión:** Abstención, por parte de un funcionario público, un ex funcionario o un tercero, de realizar aquellas conductas que deberían haber hecho, lo que produce efectos previstos en el ordenamiento jurídico.
- **1.10. Prueba:** Según la Real Academia Española, por sus siglas (R.A.E.), la define como razón, argumento, instrumento u otro medio con que se pretende mostrar y hacer patente la verdad o falsedad de algo.

Asimismo el ítem 1.9 del Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares, al respecto establece lo siguiente:

"La Auditoría Interna debe definir las técnicas para obtener el material probatorio que estime pertinente, de conformidad con el ordenamiento jurídico. Para el ejercicio de sus competencias, podrá utilizar todos los medios de prueba que por vía legal le estén permitidos, tales como la prueba de tipo testimonial, pericial o documental (documento físico o por medios tecnológicos de soporte digital), así como medios electrónicos, digitales o analógicos. Asimismo, las pruebas podrán ser consignadas y aportadas a la investigación mediante cualquier tipo de soporte documental, electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías. La prueba de tipo documental que sustente una relación de hechos o una denuncia penal, deberá solicitarse a la instancia correspondiente, mediante copia certificada."

1.11. Relación de Hechos (R.H): Informe que compila una serie de hechos presuntamente irregulares, acciones u omisiones, que se encuentran ligados por un nexo de causalidad a una falta

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias	
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22	
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores	

y a un presunto responsable. La Relación de Hechos se pone en conocimiento del jerarca o titular subordinado correspondiente, o de una autoridad competente para que valore la procedencia de la apertura de un procedimiento administrativo o cualquier otra acción que considere pertinente.

- **1.12. Responsabilidad administrativa:** Es cuando en el ejercicio de sus funciones, contravienen el ordenamiento jurídico administrativo, las normas internas de la entidad, o hayan desarrollado una gestión deficiente.
- **1.13. Responsabilidad civil:** Cuando en el ejercicio de sus funciones hayan ocasionado un daño económico al Estado, con intención (dolo) o negligencia (culpa).
- **1.14. Responsabilidad penal:** Cuando un funcionario público en el ejercicio de sus funciones hayan efectuado un acto u omisión tipificado como delito.
- **1.15. Teoría del caso:** Es una proposición que afirma una verdad demostrable basada en una cronología de hechos (que incluye conductas presuntamente contrarias al ordenamiento jurídico) creada para resolver casos penales.

Para Baytelman y Duce, 2004, p.102 indica "Es la exposición de los hechos penalmente relevantes imputables, las pruebas que los sustentan y los fundamentos jurídicos que lo favorecen"

1.16. Sujeto: Es aquel funcionario público, servidor público o sujeto equiparable seleccionado, designado o electos para desempeñar activadas o funciones en nombre del estado.

2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- **2.1.** Ley General de Control Interno (LGCI), No. 8292: publicada en La Gaceta No. 169 del 04 de septiembre del 2002, modificada mediante publicación en La gaceta No. 248 del 24 de diciembre, 2003, artículo No. 6, artículo 35.
- **2.2.** Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito (LCCEI) No. 8422: publicada en La Gaceta No. 212 del 29 de octubre, 2014, artículo No. 8, artículo 11.
- **2.3.** Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Decreto Ejecutivo No. 32333: publicada en La Gaceta No. 82, Alcance No. 11 del 12 de abril, 2005, artículos 8, 9, 10, 11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25.
- **2.10.** Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de JUDESUR, del 23 de enero, 2008, publicado en la Gaceta N° 67 del 7 de abril del 2008, artículos 55,56, 57, 58, 59, 60,61, 62,63 y 64.

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias	
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22	
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores	

- **2.4.** Lineamientos para la Atención de Denuncias presentadas ante la Contraloría General de la República: publicado en el Alcance 242 del Diario Oficial La Gaceta Núm. 209, del 4 de noviembre de 2019.
- **2.5.** Política PO-G-011 Análisis de indicios de eventuales hechos irregulares
- **2.6.** Procedimiento AUD-P-02 Elaboración de Relación de Hechos y Denuncias Penales.

3. DESCRIPCIÓN

Este procedimiento tiene la siguiente estructura:

3.1. Ámbito de aplicación

El presente Procedimiento es de aplicación obligatoria para el personal y Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna de JUDESUR en el ejercicio de las competencias conferidas por ley para el análisis de Presuntos hechos irregulares que puedan ser generadores de responsabilidad, a cargo de los sujetos incluidos en su ámbito de acción.

3.2. Confidencialidad

Se debe garantizar la confidencialidad de las denuncia, así como de la información que respalde el contenido de éstas, en resguardo de los derechos de los presuntos responsables, de la identidad del o los denunciantes y de la buena marcha del procedimiento que se lleve a cabo.

3.2.1. Reglas de confidencialidad: De conformidad con el ítem 1.7 de los Lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos Irregulares, el Auditor Interno y Auditor Fiscalizador deberán estar sujetos a las siguientes reglas de confidencialidad

Durante la investigación de hechos presuntamente irregulares, las Auditorías Internas guardarán confidencialidad respecto de los expedientes de investigación en trámite y de la identidad de quienes presenten denuncias ante sus oficinas, incluso cuando el propio denunciante divulgue su identidad o cuando la Auditoría Interna sepa que ésta es conocida por otras instancias. La confidencialidad de la identidad del denunciante debe resguardarse aún concluida la investigación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto sobre esta materia en la Ley General de Control Interno (N. °8292) y sus reformas, así como en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (N. °8422) y sus reformas.

Las Auditorías Internas deben, además, resguardar la confidencialidad de todos aquellos datos que por disposición específica del ordenamiento jurídico deben considerarse como tales, y de aquellos que así hayan sido declarados por un sujeto público con competencia.

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias	
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22	
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores	

3.3. Alcance

Este procedimiento está dirigido a JUDESUR y al público en general para que tenga conocimiento de los requisitos que deben cumplir las denuncias y del trámite que se realiza, así como de las comunicaciones que se pueden dar entre las personas denunciantes y la Auditoría Interna de JUDESUR.

3.4. Requisitos para presentar denuncias ante la Auditoría Interna de JUDESUR.

3.4.1. Desarrollo de las actividades del procedimiento entorno a los requisitos para presentar denuncias ante la Auditoría Interna de JUDESUR.

Las siguientes son las descripciones de las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del presente Procedimiento en torno a los requisitos para presentar denuncias ante la Auditoría Interna de JUDESUR, con el fin de contar con los elementos necesarios para realizar una adecuada valoración de la de los hechos presuntamente irregulares y con el mayor detalle que le sea posible.

No. actividad	Formulario por aplicar	Descripción de la Actividad	Responsable
3.4.1.1	N/A	Para la presentación de denuncia, el ciudadano o la persona denunciante debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Descripción detallada del hecho presuntamente irregular, presentados de manera clara, precisa y circunstanciada, es decir, con el detalle suficiente que le sea posible, el cual permita identificar al menos que sucedió, en que la entidad u organismo, lugar, fecha de cuándo sucedió el hecho. Esta descripción es muy importante que se mencionen todos aquellos elementos que ayuden a una adecuada valoración de los hechos presuntamente irregulares. b) La identificación de los posibles responsables, el puesto, la dependencia en la que se desempeña, o amenos elementos que permitan individualizarlos. c) La eventual afectación causada de la Hacienda Pública. d) Petición clara en relación al hecho denunciado. e) Señalamiento de los elementos probatorios en los que se sustenta los hechos presuntamente irregulares, es decir las pruebas con las que se cuenten.	Denunciante

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias	
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22	
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores	

3.5. Medios para la presentación de denuncias ante la Auditoría Interna de JUDESUR.

3.5.1. Desarrollo de las actividades del procedimiento entorno a los medios para presentar denuncias ante la Auditoria Interna de JUDESUR.

Las siguientes son las descripciones de las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del presente Procedimiento en torno a los medios o formas para presentar denuncias ante la Auditoría Interna de JUDESUR, con el fin de contar con los elementos necesarios para realizar una adecuada valoración de la de los hechos presuntamente irregulares y con el mayor detalle que le sea posible.

No. Actividad	Formulario por aplicar	Descripción de la Actividad	Responsable
3.5.1.1	AUD-F-035	Los medios para la presentación de denuncias ante la Auditoría Interna de JUDESUR, son: Presencial: La persona denunciante puede presentar la denuncia de forma oral o escrita ante de la Auditoria Interna de JUDESUR, Auditor Interno o Auditor Fiscalizador. El Auditor Interno o Auditor Fiscalizador deberá aplicar los procedimientos definidos en el numeral 4.5, según corresponda. Teléfono: Las denuncias recibidas vía telefónica el funcionario de la Auditoría Interna deberá llenar el formulario "FORMULARIO PARA LA RECEPCION O AMPLIACIÓN DE DENUNCIAS" donde se anoten todos los pormenores de los hechos presuntamente irregulares y para lo cual deberá presentar las pruebas pertinentes. No obstante, en caso de que el denunciante no aporte pruebas, puede presentarlas de forma presencial, correo electrónico o el medio que se le asigne.	Auditor Interno/ Auditor Fiscalizador
	AUD-F-035	Correo electrónico: En el sitio Web de www.judesur.go.cr se encuentra el formulario para la presentación de denuncias que la persona denunciante completar y enviar a algunas de las siguientes direcciones de correo electrónico: jbarrantes@judesur.go.cr	

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias	
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22	
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores	

3.6. Ingreso de la Denuncia, oral o escrita.

3.6.1. Desarrollo de las actividades del procedimiento y responsables del Ingreso de la Denuncia.

Las siguientes son las descripciones de las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del presente Procedimiento en torno al proceso de Ingreso de la Denuncia (oral o escrita), la descripción del formulario aplicable por actividad y el detalle del funcionario responsable de cumplir con esa actividad en la Unidad de Auditoría Interna:

No. Actividad	Formulario por aplicar	Descripción de la Actividad	Responsable
3.6.1.1	AUD-F-035	Si la denuncia es oral o por vía telefónica, anotar en el "FORMULARIO PARA LA RECEPCION O AMPLIACIÓN DE DENUNCIAS" los siguientes datos: a) Recepción de la denuncia. b) Datos del denunciante. c) Datos de la denuncia. d) Descripción de los hechos presuntamente irregulares. e) Perjuicio económico estimado. f) Identificación de presuntos responsables. g) Testigos (nombre, correo electrónico, teléfono, otros). h) Pruebas (en caso de que el denunciante no aporte pruebas, puede presentarlas de forma presencial, correo electrónico o el medio que se le asigne)	Auditor Interno /Auditor Fiscalizador
3.6.1.2	AUD-F-035	Una vez anotado los datos en el "FORMULARIO PARA LA RECEPCION O AMPLIACIÓN DE DENUNCIAS "iniciar con el análisis inicial de los hechos presuntamente irregulares según los procedimientos definidos en el punto 4.6, 4.7 y 4.8 de este procedimiento.	Auditor Interno/ Auditor Fiscalizador
3.6.1.3	N/A	Si la denuncia ingresa por escrito o por correo electrónico, ingrese al Sistema de correspondencia de la Auditoría Interna y reciba el (los) documento(s) de la denuncia. (Control de correspondencia interna-externa).	Secretaria de la Unidad de Auditoría Interna/Auditor Fiscalizador
3.6.1.4	N/A	Una vez recibida la denuncia trasladar toda la documentación al Auditor Interno vía correo electrónico para su respectivo trámite.	Secretaria de la Unidad de Auditoría Interna/Auditor Fiscalizador

N/A= No aplica

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias		
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22		
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores		

3.7. Asignación de la denuncia para su valoración y análisis inicial

3.7.1. Desarrollo de las actividades del procedimiento y responsables de la asignación para el análisis de la denuncia.

Las siguientes son las descripciones de las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del presente Procedimiento en torno al proceso de asignación de la denuncia para su análisis inicial, la descripción del formulario aplicable por actividad y el detalle del funcionario responsable de cumplir con esa actividad en la Unidad de Auditoría Interna:

No. Actividad	Formulario por aplicar	Descripción de la Actividad	Responsable
3.7.1.1.	N/A	Valora y asigna la denuncia mediante correo electrónico al Auditor Fiscalizador, para que éste proceda hacer la valoración inicial de los hechos presuntamente irregulares con la información disponible hasta el momento.	Auditor Interno

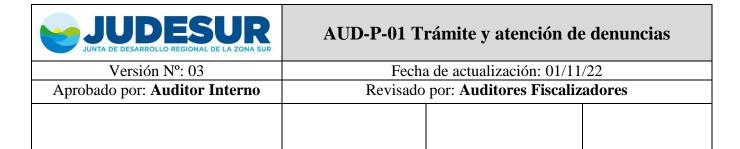
N/A= No aplica

3.8. Recepción y Registro inicial de los hechos presuntamente irregulares

3.8.1. Desarrollo de las actividades del procedimiento y responsables de la Recepción y Registro inicial de los hechos presuntamente irregulares

Las siguientes son las descripciones de las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del presente Procedimiento en torno al proceso de Recepción y Registro inicial de los hechos presuntamente irregulares, la descripción del formulario aplicable por actividad y el detalle del funcionario responsable de cumplir con esa actividad en la Unidad de Auditoría Interna:

No. Actividad	Formulario por aplicar	Descripción de la Actividad	Responsable
3.8.1.1	N/A	Lea la denuncia e identifique los elementos básicos de los hechos presuntamente irregulares: ¿Quién? ¿Hizo qué? ¿Cuándo? ¿A dónde?	Auditor Fiscalizador
3.8.1.2	N/A	Verifique que el documento recibido se refiere a una "denuncia" y no a una "solicitud de información" u otra gestión. En caso de que sea un requerimiento de información, comunicar al Auditor Interno vía correo electrónico, para su debido trámite.	Auditor Fiscalizador



		 información: a) Caso No. b) Tipo de denuncia (escanónima) c) Fecha de ingreso. d) No. Oficio ingreso. e) Fecha del documento. f) Denunciante (Se debe to de la Ley General de artículo 8 de la Ley de 		Auditor
3.8.1.3	N/A	Tipo Tipo 1: Denunciante	Subtipo 1.Funcionario público 2.Ciudadano 3. Anónimo	Fiscalizador
		Tipo 2: Estudio Auditoría Interna Tipo 3: Autoridad competente	S. Contraloria General de la República 6.Procuraduría General de la República 7.Procuraduría de la Ética Pública 8. Ministerio Público	
		por ejemplo: comunicaci N°)	l que se atendió la gestión oreve de las acciones realizadas, ón de la Relación de Hechos	
3.8.1.4	N/A	Inneamientos internos. Asi expediente se debe tomar En el expediente acciones para la atenda	deberá documentar todas las	Auditor Fiscalizador
		El expediente cronológicamente y f	deberá estar ordenado Toliado.	

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias		
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22		
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores		

		 La denuncia y cualquier otro documento de carácter confidencial deberán ser protegidos por los medios definidos por la Auditoría Interna, garantizando la trazabilidad de la información. Los expedientes tanto digital como físico deben ser debidamente resguardados por la Auditoría Interna, de forma que su acceso sea controlado y cumplir con las reglas de confidencialidad definidas en el ítem 1.7 de los Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares y el numeral 2.18 de este procedimiento. El expediente se podrá conformar por cualquier tipo de soporte permitido por el ordenamiento jurídico — 	
		documental, electrónico, informático, telemático o producido por nuevas tecnologías—, siendo que la implementación de dichas tecnologías no exime a la Auditoría Interna del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado.	
3.8.1.5	AUD-F-021-1	Anotar en el formulario "Bitácora" los datos del ingreso de la Denuncia: Caso No. No. Oficio ingreso. Fecha del Oficio.	Auditor Fiscalizador
3.8.1.6	AUD-F-021-1	Anotar en el formulario Bitácora": Fecha de ingreso. Denunciante(s). E-mail del (los) denunciantes. Denunciado(s).	Auditor Fiscalizador
3.8.1.7	AUD-F-021-1	En el formulario de Bitácora" indicar el Resumen de la Denuncia: Asunto. Petitoria(s) del (los) denunciante(s).	Auditor Fiscalizador

- 3.9. Análisis inicial de los hechos presuntamente irregulares.
- 3.9.1. Desarrollo de las actividades del procedimiento entorno al análisis inicial de los hechos presuntamente irregulares.

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias		
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22		
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores		

Las siguientes son las descripciones de las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del presente Procedimiento en torno al análisis inicial de los hechos presuntamente irregulares, la descripción del formulario aplicable por actividad y el detalle del funcionario responsable de cumplir con esa actividad en la Unidad de Auditoría Interna:

No. Actividad	Formulario por aplicar	Descripción de la Actividad	Responsable
3.9.1.1	AUD-F-036	Confeccione el programa de trabajo para la atención de los hechos presuntamente irregulares en su etapa análisis inicial.	Auditor Fiscalizador
3.9.1.2	AUD-F-037	Elabore el cronograma correspondiente para la atención de los hechos presuntamente irregulares.	Auditor Fiscalizador
3.9.1.3	N/A	Aplique el programa de trabajo y determine el abordaje así como la estrategia para la atención de los hechos presuntamente irregulares, para lo cual se debe realizar una valoración en relación a lo siguiente: a) Claridad de los hechos: Analizar si los hechos son claros, precisos, coherentes, si utiliza un lenguaje sencillo, si señalan el detalle suficiente de posible situación irregular que permita realizar la investigación, si presentan reiteraciones o datos relevantes. b) Identificar los eventuales responsables: Nombres y apellidos, departamento, puestos o cualquier otro elemento que permita identificarlos. c) Competencia: se debe definir si el tema denunciado es parte de la competencia de la Auditoria o bien identificar si es competencia de otra instancia. d) Especialidad: Definir si la Auditoria Interna cuenta con la especialidad o bien si se requiere apoyo de alguna dependencia interna o externa. e) Otros procesos abiertos por los mismos hechos: revisar si a nivel interno o externo existe otros casos que se estén investigando, si el tema denunciado ya fue atendido por la Auditoria Interna, si la Administración Activa está realizando alguna investigación, si está haciendo atendido por el Ministerio Público, Contraloría General de la República u otro. f) Ubicación temporal: Identificar cuando ocurrieron los hechos. Esta actividad es muy importante no solo porque	Auditor Fiscalizador

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias		
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22		
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores		

		permite valorar plazos de prescripción o de caducidad, sino también para priorizar los hechos. g) Pruebas: Revisar si el denunciante aporto pruebas o bien analizar donde se pueden conseguir de conformidad	
		con el ordenamiento jurídico aplicable. Ejemplos: Informe técnico del Ingeniero en Sistemas, coordinación con el Colegio de Ingenieros y Arquitectos para la contratación de un Ingeniero Civil para inspección en sitio.	
		h) Unidad con Potestad sancionatoria: Identificar la unidad o dependencia con potestad sancionatoria.	
		i) Aparentes faltas cometidas: Hacer una lista de las posibles faltas cometidas por cada uno de los hechos presuntamente irregulares y cuál sería el eventual daño a al a la Hacienda Pública.	
	N/A	Definir las acciones a realizar: Concluido el análisis inicial de los hechos presuntamente irregulares, la Auditoría Interna definirá el abordaje que dará a cada caso en particular, considerando alguna de las siguientes acciones posibles:	
	IVA	a) Remitir caso a autoridades internas: Indagar si la Administración está realizando una investigación o bien si el tema de estudio le corresponde en primera instancia a la Administración Activa. Ejemplo: Queja por mal servicio.	Auditor Fiscalizador
		b) Remitir caso a autoridades externas: Para poder remitir el caso a autoridades externas se debe:	
3.9.1.4		Indagar si los hechos denunciados están siendo atendidos en otras instancias.	
		Si los hechos denunciados deben ser investigarlos en otras instancias ya sea por especialidad, por materia o competencia.	
	AUD-P-05 AUD-P-06 MARPAI V.1.0	c) Realizar un estudio de auditoría: Si una vez analizadas los hechos denunciados no se determina eventuales daños a la Hacienda Pública, si el tema de fondo es de control interno, si es de operatividad de un proceso, financiero o donde no se pueda determinar un eventual responsabilidad, debe valorarse y plantear un eventual estudio de auditoria,	

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias		
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22		
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores		

	N/A	según los tipos definidos: Auditoria Financiera. Auditoria Operativa, Auditoria Especial o de cumplimiento. d) Iniciar con la investigación de hechos presuntamente irregulares: Una vez valorados los hechos presuntamente irregulares, se determina si existen elementos configurativos de una eventual responsabilidad, se debe iniciar con la investigación de conformidad con el procedimiento definido en el punto 5.8 "Investigación de presuntos hechos irregulares".	
3.9.1.5	AUD-F-021-1	Con base al punto anterior, indicar en el Formulario (Bitácora) Tratamiento de la denuncia.	Auditor Fiscalizador
3.9.1.6	AUD-F-021-2	De acuerdo al análisis realizado de los puntos 5.5.1.1 al 5.5.1.3, llenar el formulario (Bitácora) y conteste las preguntas que ahí se indica sobre ANÁLISIS PRELIMINAR DE LOS HECHOS DENUNCIDADOS.	Auditor Fiscalizador

3.10. Administración de los recursos

3.10.1. Desarrollo de las actividades del procedimiento en relación al uso de los recursos para la atención de denuncias

Las siguientes son las descripciones de las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del presente Procedimiento en torno al análisis inicial de los hechos presuntamente irregulares, la descripción del formulario aplicable por actividad y el detalle del funcionario responsable de cumplir con esa actividad en la Unidad de Auditoría Interna:

No. Actividad	Formulario por aplicar	Descripción de la Actividad	Responsable
		Para una adecuada administración de los recursos en el desarrollo de una o varias gestiones, se debe tener en cuenta los siguientes elementos:	
3.10.1.1	N/A	Priorización: Organizar por prioridad. Ejemplo: Dos auditorías, atención de denuncias.	
		Plazos: Organizar plazos, tomar en cuenta los plazos a vencer, casos próximos a prescribir, caducidad, entre otros. Ejemplo: caso próximo a prescribir atender de inmediato.	

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores

		Urgencia: Ejemplo: Hechos que puedan hacer daño a la Hacienda Pública de forma inmediata, darle prioridad. Diligencias a realizar: cuales son las diligencias previstas lo cual permite identificar que necesito para realizar investigación. Modificación al plan de trabajo: debe responder a un análisis, con base a la urgencia, de oportunidad o conveniencia.	
		Oportunidad o conveniencia: analizar la oportunidad conveniencia de realizar.	
3.10.1.2	AUD-F-021-1	Analizar conjuntamente con el Auditor Fiscalizador la viabilidad operativa (disponibilidad de recursos y afectación operativa del Plan Anual de Trabajo de la Auditoria Interna) de la Propuesta de solución y del trámite de la Denuncia.	Auditor Interno y Auditor Fiscalizador

3.11. Desestimación y archivo de hechos presuntamente irregulares.

3.11.1. Desarrollo de las actividades del procedimiento en relación a la desestimación y archivo de hechos presuntamente irregulares.

Las siguientes son las descripciones de las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del presente Procedimiento en torno al análisis inicial de los hechos presuntamente irregulares, la descripción del formulario aplicable por actividad y el detalle del funcionario responsable de cumplir con esa actividad en la Unidad de Auditoría Interna:

No. Actividad	Formulario por aplicar	Descripción de la Actividad	Responsable
3.11.1.1	AUD-F-038	Para la desestimación y el archivo de hechos presuntamente irregulares, se debe tener cuenta las causales definidas en el ítem 2.3 de los Lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos Irregulares, los cuales se detallan a continuación: a) Falta de competencia: Cuando los hechos presuntamente irregulares resulten por completo ajenos al ámbito de competencia de la Auditoría Interna. Por ejemplo: Estudio ambiental b) Hechos ya investigados: Cuando los hechos presuntamente irregulares hayan sido investigados o estén siendo conocidos por otra instancia con competencia para	Auditor Fiscalizador

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias	
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22	
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores	

realizar el análisis y la valoración, así como para ejercer el control y las potestades disciplinarias atinentes.

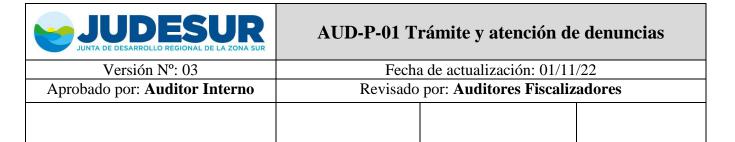
- c) Denuncia es una reiteración sin hechos nuevos: Cuando los hechos presuntamente irregulares, constituyan una reiteración o reproducción de asuntos o gestiones que, sin aportar elementos nuevos, refieran a temas resueltos con anterioridad por la Auditoría Interna u otras instancias competentes.
- d) Hechos son de índole laboral: Cuando los hechos presuntamente irregulares se refieran a problemas de índole estrictamente laborales que se presentaron entre funcionarios de la institución y la Administración Activa, o a desavenencias de tipo personal entre funcionarios, salvo que de los hechos se desprenda la existencia de aspectos relevantes que ameriten ser valorados por la Auditoría Interna en razón de sus competencias.
- f) Intereses personales: Cuando los hechos presuntamente irregulares se refieran a problemas de índole estrictamente laborales que se presentaron entre funcionarios de la institución y la Administración Activa, o a desavenencias de tipo personal entre funcionarios, salvo que de los hechos se desprenda la existencia de aspectos relevantes que ameriten ser valorados por la Auditoría Interna en razón de sus competencias.
- g) Cuando se ha violentado el ordenamiento jurídico: Costos beneficios (acciones alternativas) Deben existir elemento objetivos o tener metodologías de análisis de costos.

N/A= No aplica

3.12. Investigación de los hechos presuntamente irregulares

3.12.1. Desarrollo de las actividades del procedimiento en torno a la etapa de Planificación de la investigación

Las siguientes son las descripciones de las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del presente Procedimiento en torno a la etapa Planificación de investigación de hechos presuntamente irregulares, así como la descripción del formulario aplicable por actividad y el detalle del funcionario responsable de cumplir con esa actividad en la Unidad de Auditoría Interna:



No.	Formulario	Descripción de la Actividad	Responsable
3.12.1.1	AUD-F-036	 Confeccionar el programa de trabajo para la investigación, en el cual se debe definir lo siguiente: Objetivo General de la investigación: Los objetivos deben ser alcanzables, que no presuma una responsabilidad o indicios, hallazgos que no se han comprado. Ejemplo: Identificar faltantes de caja chica. Los objetivos deben ser redactados en un verbo infinitivo, deben ser amplios y de manera general. Objetivos específicos: Es la manera de cómo se va a lograr el objetivo general. Alcance: Se debe definir el periodo a analizar y para cual se debe delimitar el alcance material y alcance cronológico: Alcance material: actividades, instrumentos o medios que se tenga, para lograr obtener evidencia o pruebas, que permita lograr el objetivo de investigación. Ejemplo: entrevistas, actas, visitas, otros. Alcance cronológico o de fechas: definir el periodo de investigación fecha inicial y fecha final. Ejemplo: La investigación abarca el periodo que comprende desde el xx hasta xx. Oportunidad de la investigación: Se debe hacer un análisis de oportunidad de la investigación, el cual se basa en analizar, lo siguiente: Si el caso ha prescrito. La investigación que se esté investigando en otras instancias. La investigación haya realizado o llegado a los mismos resultados. Responsables de las diligencias: Identificar a las 	Auditor Fiscalizador
3.12.1.2	N/A	personas que van a estar a cargo y como lo se va a lograr. Traslada el programa de trabajo al Auditor Interno para su respectiva valoración y aprobación por medio de correo electrónico.	Auditor Fiscalizador

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores

3.12.1.3	N/A	Valora y aprueba el programa de trabajo para llevar a cabo la investigación.	Auditor Interno
3.12.1.4	AUD-F-039	Elabora el plan general de la investigación sobre hechos presuntamente irregulares.	Auditor Fiscalizador
3.12.1.5	AUD-F-037	Actualice el cronograma para llevar a cabo la investigación sobre hechos presuntamente irregulares.	Auditor Fiscalizador

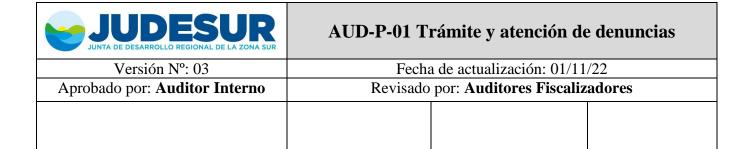
3.12.2. Desarrollo de las actividades del procedimiento en torno a la etapa de Ejecución diligencias sobre la investigación de hechos presuntamente irregulares.

Las siguientes son las descripciones de las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del presente Procedimiento en torno a Ejecución de diligencias sobre la investigación de hechos presuntamente irregulares, así como la descripción del formulario aplicable por actividad y el detalle del funcionario responsable de cumplir con esa actividad en la Unidad de Auditoría Interna:

No. Actividad	Formulario por aplicar	Descripción de la Actividad	Responsable
3.12.2.1	N/A	En la etapa de ejecución de las diligencias de investigación sobre presuntos hechos irregulares, se debe realizar las siguientes actividades: A) Aplicar el programa de trabajo previamente establecido en la etapa de planificación con el fin de: A-1) Recolección de pruebas. Se deberá recopilar la prueba para sustentar los presuntos hechos irregulares que se están investigando, precisando documentalmente tanto los medios como las técnicas utilizadas para su recolección; las cuales, en todo momento, deben ser conformes con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. A-2) Identificación de los presuntos responsables. Es necesaria la identificación de las personas presuntamente responsables de los hechos investigados, así como establecer el vínculo entre estos sujetos y las acciones u omisiones que se presumen irregulares. A-3) Valoración de la relación entre los presuntos hechos irregulares, la prueba y las normas aplicables. Se deben analizar los supuestos previstos en las normas que se presumen violentadas, en relación con las acciones u omisiones que se vinculan a los presuntos responsables, a efecto de determinar si se ajustan o no a lo dispuesto en la norma. Asimismo, en atención al análisis anterior, se	Auditor Fiscalizador

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores

n valorar las eventuales vías para su atención y las ones asociadas a las posibles infracciones.	
minar los montos o rubros que pueden constituir una	
con enfoque administrativo. Para su elaboración se	
Debe ser única (sin variantes): Debe ser una sola, es decir, no debe plantear o suponer hipótesis	
secuencia armónica, que permita concluir sobre sus	
reales (no presunciones), donde prime el sentido	
poder establecer la responsabilidad del agente del hecho (sujeto) y la intensidad de los medios de	
elementos materiales que la corroboran (evidencia) a	
er de Probidad: En este caso se deberá determinar y probar las eventuales lesiones e infracciones al bien	
Tipos de responsabilidad en la función pública.	
nistrativa, civil o penal, según corresponda, de	
Elementos estructurales de la teoría del caso	
	Identificación de los elementos que permitan minar los montos o rubros que pueden constituir una tual responsabilidad civil. nule la teoría del caso: Para la construcción de la a del caso se debe considerar lo siguiente: Clementos para la construcción de la Teoría del con enfoque administrativo. Para su elaboración se tener en cuenta: Características Debe ser única (sin variantes): Debe ser una sola, es decir, no debe plantear o suponer hipótesis alternativas ni mostrar cambios drásticos. Sencillez y lógica: Clara narración de los hechos, con secuencia armónica, que permita concluir sobre sus efectos. Credibilidad: Debe tratarse de hechos verdaderos, reales (no presunciones), donde prime el sentido común. Suficiencia jurídica (principio de legalidad): Debe poder establecer la responsabilidad del agente del hecho (sujeto) y la intensidad de los medios de prueba. Sustento probatorio (objetivo): Debe encontrar los elementos materiales que la corroboran (evidencia) a fin de fortalecerla. Bien jurídico tutelado en la función pública-El er de Probidad: En este caso se deberá determinar y probar las eventuales lesiones e infracciones al bien ico tutelado, es decir al deber de probidad. Tipos de responsabilidad en la función pública.



Se debe considerar lo siguiente:

A-4.1) Teoría fáctica: Reconstrucción detallada y cronológica de los hechos (a fin identificar aquellos elementos relevantes y establecer la responsabilidad del presunto imputado)

Sin teoría fáctica no hay investigación que iniciar.

A-4.1.1) Funcionalidad de los elementos facticos:

- Información histórica: Corresponde al panorama total de los hechos reconstruidos a partir de denuncias, entrevistas, declaraciones, informes, procedimiento de auditoria, otros. Ejemplo: identificación de un presunto hecho irregular por aplicación de procedimientos de auditoria en toma de inventarios, arqueos de caja chica, otros.
- **Selección de hechos:** deben ser útiles y pertinentes (típicos o relevantes), también probables.
- **Descarte de hechos**: Los que no sean subsumibles en una conducta sancionadas por una norma jurídica y no tengan prueba.
- Relación de Hechos: Se exponen de forma precisa, cronológica, circunstanciada (qué, quién, cómo, dónde, cuándo), individualizando las acciones y sujetos.
- Imputación: Consiste en establecer la responsabilidad del presunto imputado. La conducta reprochable debe ser atribuible a sujeto (agente del hecho).

Ver ejemplo de narración de hechos en el anexo Nº 2.

A-4.2) Teoría Jurídica: Determinación de la conducta reprochable (falta, infracción) conforme a la norma jurídica aplicable.

Sin teoría jurídica no hay conducta reprochable.

A-4.2.1) Funcionalidad de los elementos jurídicos:

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores

	norma conduc	a jurídica: se debe rectas sancionadas po	as sancionadas por la evisar el universo de las or a la norma jurídica	
	 aplicable al presunto hecho irregular. Subsunción o adecuación típica: Adecuación de los hechos a las conductas prohibidas, considerando: ✓ Bien jurídico tutelado (valor que la ley protege de 			
	✓ Ele	•	descriptivos, personales, al análisis de la norma	
	pre acti		os (dolo, culpa, eren al análisis del sujeto circunstancias en realizo	
		-	nprobación de los hechos ersos medios de prueba	
	Sin teoría p demostrado		relevantes no podrían ser	
	A-4.3.1) Fu	ıncionalidad de los e	elementos probatorios:	
		stra cada hecho, cla	se elige la prueba que sificándola como útil y	
		rte de la prueba: inente, inútil, débil, in	se descarta la prueba nfundada, viciada.	
AUD-P-02	debe		Por cada hecho típico se a, lo cual permitirá	
	Teoría con	enfoque penal se debe	e Penal. En relación a la e aplicar el procedimiento y Denuncias Penales.	

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias		
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22		
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores		

		En el anexo 4 se presenta un resumen de eventuales opciones para determinar si hay o no Teoría del Caso.	
3.12.2.3	AUD-F-038 AUD-P-02	Con base a los resultados de los ítems anteriores elabore el borrador del producto de la investigación (Productos finales¹: Desestimación, Relación de hechos, Denuncia Penal).	Auditor Fiscalizador

3.12.3. Desarrollo de las actividades del procedimiento en torno a la etapa de comunicación de resultados de la investigación sobre hechos presuntamente irregulares

Las siguientes son las descripciones de las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del presente Procedimiento en relación a la comunicación de los productos de investigación de hechos presuntamente irregulares, así como la descripción del formulario aplicable por actividad y el detalle del funcionario responsable de cumplir con esa actividad en la Unidad de Auditoría Interna:

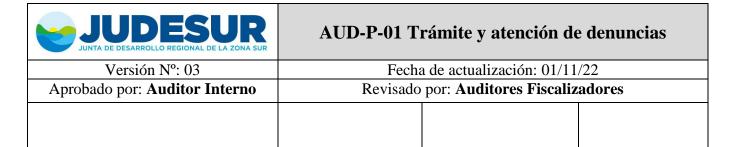
No. Actividad	Formulario por aplicar	Descripción de la Actividad	Responsable
3.12.3.1	N/A	Hacer una validación de la propuesta (que es lo que se tiene y el posible resultado).	Auditor Interno/ Auditor Fiscalizador
3.12.3.2	N/A	Comunicar el borrador de los resultados a las instancias que según corresponda. (Administración Activa).	Auditor Fiscalizador
3.12.3.3	N/A	Elabore la Minuta de reunión para la presentación de resultados. (En caso de que aplique).	Auditor Fiscalizador
3.12.3.4	N/A	Realice la comunicación definitiva de los resultados a las instancias que según corresponda (Administración Activa).	Auditor Fiscalizador
3.12.3.5	N/A	Comunique al denunciante lo que corresponde de conformidad con la normativa vigente.	Auditor Fiscalizador

N/A = No aplica

3.12.4. Desarrollo de las actividades del procedimiento en relación al seguimiento de los productos de investigación de hechos presuntamente irregulares.

Las siguientes son las descripciones de las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del presente Procedimiento en relación al seguimiento de los productos de investigación de hechos presuntamente irregulares, así como la descripción del formulario aplicable por actividad y el detalle del funcionario responsable de cumplir con esa actividad en la Unidad de Auditoría Interna:

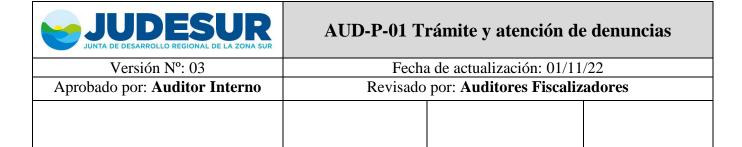
¹ Materia sujetas a informes: Artículo 35 de la Ley General Control Interno N° 8292.



No. Actividad	Formulario por aplicar	Descripción de la Actividad	Responsable
3.12.4.1	AUD-F-36	Elaborar el programa de seguimiento de los productos de la investigación según corresponda, es decir, si es una Relación de hechos, denuncia penal, o si es una denuncia penal, estudio de auditoría, advertencia u otro producto que permita el ordenamiento jurídico.	Auditor Fiscalizador
3.12.4.2	N/A	Ejecutar las actividades del programa de seguimiento según producto de investigación.	Auditor Fiscalizador
3.12.4.3	N/A	 Una vez realizadas las actividades del programa de seguimiento y en caso de que proceda realice lo siguiente: a) Con base a los resultados comunique lo pertinente a las instancias que correspondan. b) Si los resultados son satisfactorios realice el archivo definitivo de la gestión. 	Auditor Fiscalizador

4. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Origen del cambio
01	23/06/2016	Versión inicial
02	05/10/2022 Actualización	
03	01/11/2022	Actualización a nuevos lineamientos



Anexo N° 2 Narración de hechos

Ejemplo de narración de hechos

El día viernes 28 de mayo del 2021, a las 3 de la tarde, Juanito Pérez Pérez, quien se desempeña como Tesorero en la Promotora Nacional de Cooperativismo (PRONACOOP), ubicada en la ciudad de San José, entregó la suma de £250.000[®] en efectivo al Encargado del Departamento de Supervisión Cooperativa, Rudecindo Gómez Gómez, por concepto del reintegro de caja chica, respaldado únicamente con vales de caja, sin los respectivos comprobantes de gasto, cuya presentación constituye requisito para realizar los citados reintegros según la normativa interna aplicable. Ver prueba en el folio xx del expediente N° xx.

Fi: Curso: Investigación de Hechos presuntamente Irregulares (cgr.go.cr)

Requisitos de un hecho en la teoría fáctica:

Qué: entrego la suma de ¢250.000,00 en efectivo al Encargado del Departamento de Supervisión Cooperativa, Reduciendo Gómez Gómez, por concepto del reintegro de caja chica

Quién: Juanito Pérez, quien se desempeña como Tesorero

Cómo: Respaldado únicamente con vales de caja, sin los respectivos comprobantes de gasto, cuya representación constituye requisito para realizar los citados reintegros según la normativa interna aplicable.

Dónde: PRONACOOP, en ciudad de San José.

Cuándo: El día viernes 28 de mayo del 2021 a las 3 de la tarde.

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias		
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22		
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores		



FI: Curso: Investigación de Hechos presuntamente Irregulares (cgr.go.cr)

JUDESUR JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR	AUD-P-01 Trámite y atención de denuncias		
Versión Nº: 03	Fecha de actualización: 01/11/22		
Aprobado por: Auditor Interno	Revisado por: Auditores Fiscalizadores		



Fi: Curso: Investigación de Hechos presuntamente Irregulares (cgr.go.cr)

Resumen Reflexiones
Como identificar si hay teoría del caso

ID	Hechos	Conducta sancionada por norma jurídica	Prueba	Responsable	Resultado
1	✓	✓	✓	✓	Teoría del caso
2	✓	✓	✓	×	No hay responsable
3	✓	✓	×	✓	No hay prueba
4	√	×	✓	√	Simple narración de hechos

Fi: Elaboración propia con datos de la presentación del curso HPI sobre la Teoría del caso en ámbito administrativo.